

CONCHALI, 28 OCT 2022

DECRETO EXENTO N° 1070

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 628 del 28.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención; Fotografías; Cotizaciones; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 02.06.2022; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 22.07.2022; Correo Electrónico del 17.10.2022 Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 08 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "COPIHUES DE MI ALMA", RUT: N° 65.179.198-7, representada por su Presidente (a) don (a) JOSE JUVENAL SANCHEZ ACUÑA, cédula nacional de identidad N° 8.048.868-8, con domicilio en Pasaje Haití N° 4057, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 548, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 628 de fecha 28 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "COPIHUES DE MI ALMA", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de la realización de evento cultural, que incluye los siguientes ítems:

- 1) Amplificación
- 2) Iluminación
- 3) Escenografía
- 4) Animador
- 5) Vestuario para bailarines
- 6) Catering.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don JOSE JUVENAL SANCHEZ ACUÑA, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "COPIHUES DE MI ALMA", consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 02 de junio del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Jurídico

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 08 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "COPIHUES DE MI ALMA"**, RUT: N° **65.179.198-7**, representada por su Presidente (a) don (a) **JOSE JUVENAL SANCHEZ ACUÑA**, cédula nacional de identidad N° 8.048.868-8, con domicilio en Pasaje Haití N° 4057, comuna de Conchalí en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **548**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 628 de fecha 28 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "COPIHUES DE MI ALMA"**, por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de la realización de evento cultural, que incluye los siguientes ítems:

- 1) Amplificación
- 2) Iluminación
- 3) Escenografía
- 4) Animador
- 5) Vestuario para bailarines
- 6) Catering.

[Handwritten signature]

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don **JOSE JUVENAL SANCHEZ ACUÑA**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "COPIHUES DE MI ALMA"**, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 02 de junio del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CMA

**JOSE JUVENAL SANCHEZ ACUÑA
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"COPIHUES DE MI ALMA"**

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

Ojo
Falta Donnicahio
de presidente

202240
Secretar
Santiago, Mayo 2022

Señor

Rene de la Vega

Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí

Honorable Concejo Municipal

PRESENTE

Junto con saludarles y esperando que sea un muy buen año para ustedes, quiero presentarme, soy Juvenal Sánchez, Presidente de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva **Copihues de mi Alma**, la cual funciona en la Unidad Vecinal N° 8.

Como Agrupación folclórica nos hemos dedicado estos 4 años a realizar demostraciones de nuestras danzas en distintos puntos de nuestra comuna de Conchalí como también fuera de esta, llevando alegría y cultura a nuestros vecinos.


Para este año 2022 queremos realizar un gran evento cultural totalmente gratuito con la participación de otras agrupaciones culturales tanto de la comuna como fuera de esta, como finalización de nuestros ensayos, y poder compartir con nuestra comunidad lo que es la cultura, para ello es que queremos solicitar a ustedes que nos pudiesen otorgar una subvención de \$2.000.000.-. //

Este dinero será ocupado en cancelar: audio, iluminación, escenografía, animador, vestuario para los bailarines y catering. *Detalle.*

Esperando poder contar como siempre con el gran apoyo que nos han brindado en otras oportunidades y haciendo alusión a que es primera vez que solicitamos este beneficio, se despide de ustedes,


JUVENAL SANCHEZ
PRESIDENTE
CEL: 979067624

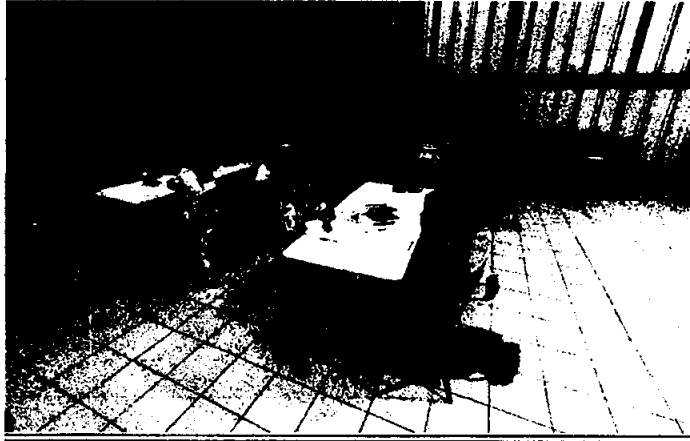
Agrupación Social, Cultural y Deportiva
COPIHUE DE MI ALMA
Pers. Jur. 1785 Fund. 11 Enero 2019

Beepuancas
\$2.018.999,00


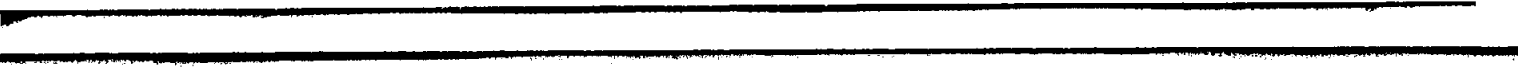
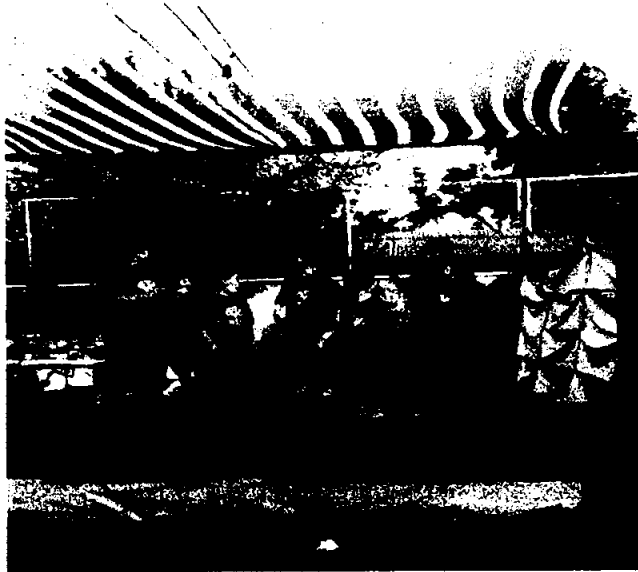
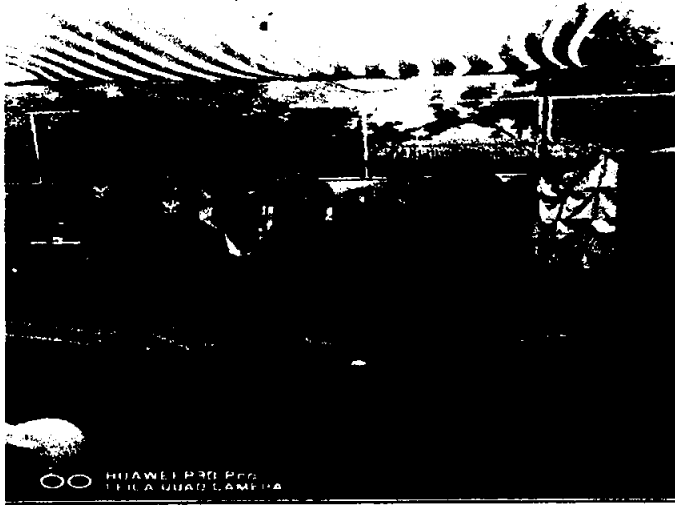
Adjunto presupuesto de sonido, arriendo de vestuario y catering

Falta Donnicahio Presidente

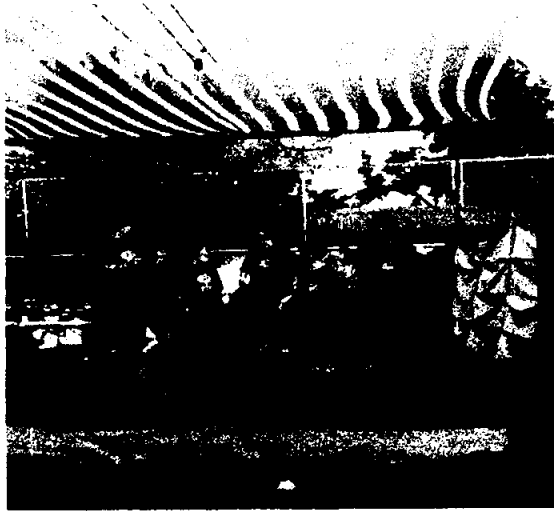
Santiago, Conchalí 12 de abril de 2022



Santiago, Conchalí 12 de abril de 2022



Santiago, Conchalí 12 de abril de 2022



Saile Banquetes.

Teléfono de contacto:
+569-79029483

*Coctel Gala Grupo Cordillera de
Conchalí, diciembre 2022*

Coctel

- Canapés Surtidos
- Empanadas coctel pino, queso.
- Pizzetas napolitanas
- Tablas de:
- Queso
- Jamón.
- tapaditos
- Variedad de frutas

Bebestibles

- Agua mineral
- Bebidas
- Jugo
- Bebidas isotonicas

- Para la atención de las personas del grupo y/o grupos invitados se contará con 2 garzones incluidos en el valor total.

- **Monto total a cancelar \$ 320.000 con iva incluido.**

- Todas las cantidades van en consideración para una cantidad de 50 personas.

Atte.
Elías Poblete.



Cotización Arriendo de ropa zona norte "Vestuarios Andinos"

*Venta y arriendo de vestuarios
folclóricos importados.*

Sr. Agrupación Copihues de mi Alma, comuna de Conchalí

- Arriendo 20 trajes zona norte \$330.000 con IVA incluido.

- El dinero de la reserva se deposita en la cuenta:

Datos de Cuenta	
Nombre	Liliana Valeska Faundez Sandoval
Rut	10.126.334-8
Banco	Banco Estado
Tipo de cuenta	Cuenta de ahorro
N° de cuenta	35563760921

Redes sociales



<https://www.facebook.com/tirana.vestuario>



https://instagram.com/vestuanoandinos?utm_medium=copy_link



+569-32043345



+569-76925485

Liliana Faundez Sandoval Fundadora y dueña de la empresa.

Nilo

Producciones



Pamela Rojas
Presente

COTIZACIÓN	
FECHA:	12/03/2022
VÁLIDO HASTA:	22/03/2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de someter a su aprobación, la siguiente propuesta por servicios de nuestra productora de eventos, la consiste en amplificación, iluminación, ornamentación, video, animación y grupo cuequero para evento "Gala final" a realizarse en el mes de noviembre de 2022.

Saludos cordiales,

Jorge Nilo Olmos
Ingeniero en Sonido / Productor de eventos
Canal 13 / Nilo Producciones

DATOS PRODUCTORA
Razón Social: NILO PRODUCCIONES SPA
Rut: 77.071.919-4
Giro: PRODUCCION DE EVENTOS

SONIDO:	\$300.000.- + I.V.A.
ILUMINACIÓN:	\$250.000.- + I.V.A.
ORNAMENTACIÓN:	\$150.000.- + I.V.A.
VIDEO:	\$200.000.- + I.V.A.
ANIMACIÓN:	\$50.000.- + I.V.A.
GRUPO CUECA:	\$200.000.- + I.V.A.
TOTAL	\$1.150.000.- + I.V.A.

Web: www.NiloProducciones.cl | Mail: contacto@niloproducciones.cl
Teléfono y WhatsApp: +56964287980

1

ANEXO 3 - SONIDO

SISTEMA SALA (FOH):

- 04 CAJAS ACTIVAS DB TECHNOLOGIES OPERA 15 130dB MAX 600W RMS
- 02 PARLANTES CONCERT WHARFEDALE 1000W RMS
- 02 SUBBAJOS WHARFEDALE 800W RMS

SISTEMA ESCENARIO:

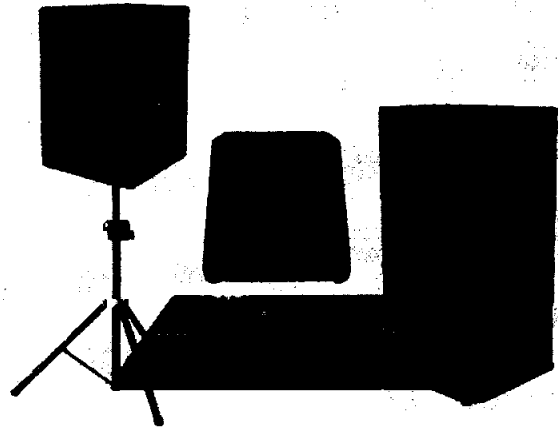
- 08 MONITORES WHARFEDALE 400W RMS

CONTROL SALA Y ESCENARIO:

- 01 CONSOLA DIGITAL SOUNDCRAFT SI IMPACT 32 CANALES
- 02 MULTIPAR DE 16 CH

MICROFONÍA:

- 12 MICROFONOS VOCALES SHURE SM58
- 12 MICROFONOS INSTRUMENTALES SHURE SM57
- 02 MIC INALÁMBRICO SHURE SM58
- 06 CAJAS DIRECTAS
- 20 ATRILES DE MICROFONOS
- 06 CABLES PLUG-PLUG



ANEXO 2

ESPECIFICACIONES GRABACIÓN VIDEO

-Este servicio considera animaciones visuales y caracteres, tales como: nombre del evento, logo de la agrupación.

-Mezcla de 3 cámaras Full HD, de las cuales una realiza seguimiento individual y tomas varias, una fija en la toma general y otra fija. Se captura el sonido directo de la amplificación y se captura el ambiente.

ANEXO 2

EQUIPAMIENTO TECNICO

ILUMINACION:

- 12 FOCOS PAR LED 56
- 03 FOCOS LED 1500 W
- 02 TORRES EN FORMA DE T
- 01 CONSOLA DMX
- 01 SET DE CABLES DMX/ENERGIA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-06-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°287786 con fecha 15-01-2019.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA COPIHUES
DE MI ALMA
DOMICILIO : APOLO 4424 N°8 COMUNA DE CONCHALI
CONCHALI
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 15-01-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 13-12-2021
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

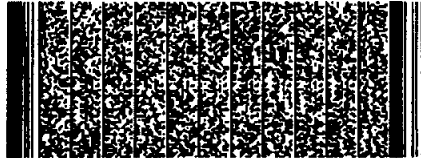
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JOSE JUVENAL SANCHEZ ACUÑA	8.048.868-8
SECRETARIO	VIRGINIA DEL CARMEN PRADO MULLATO	15.417.451-6
TESORERO	JIMENA DEL PILAR ALARCON BARRA	11.688.494-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 13-12-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISION: 2 Junio 2022, 17:00.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 22 de julio de 2022

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Agrupación Social, Cultural y Deportiva “**COPIHUES DE MI ALMA**”, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 548.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem

Janice Eguiluz

De: Antonio Roman <antonio.roman@conchali.cl>
Enviado el: Lunes, 17 de octubre de 2022 12:53
Para: 'Janice Eguiluz'
CC: 'Alejandra Alvarez'
Asunto: Dirección Rep. Legal Copihues de mi Alma

Estimada Janice,

Junto con saludar y según lo conversado, me pude poner en contacto con Juvenal Sánchez cuya dirección es PASAJE HAITÍ 4057, CONCHALI. Asimismo, le indiqué que pueda acercarse lo más pronto posible a la oficina de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sin más que agregar.
Saludos.

Antonio Román Leighton

Periodista
Área de Proyectos
Secretaría Comunal de Planificación (SECCPLA)
Ilustre Municipalidad de Conchalí
Directo: 228 286 384 **Central:** 228 286 100
antonio.roman@conchali.cl
www.conchali.cl



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.